República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ Secretaría

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOYACA,

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 6 de octubre de 2017 y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 171 del CPACA, se;

COMUNICA:

A la comunidad en general que en despacho Nro. 03 de este Tribunal, siendo Magistrado ponente el Dr. FABIO IVAN AFANADOR GARCIA, se adelanta acción de VALIDEZ DEL ACUERDO MUNICIPAL Nro. 015 de 31 de agosto de 2017, por el cual se concede autorización al alcalde municipal de Chitaraque, para contratar un empréstito. Radicada con el número 2017-00 48-00, instaurada por EL DEPARTAMENTO DE BOYACA contra el MUNICIPIO DE CHITARAQUE.

Tunja, 13 de octubre de dos mil diecisiete (2017).

CLAUDIA LUCIA RINCON ARANAGO

SECRETARIA